



**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I-ADQ-005-2020
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**

EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, SIENDO LAS 12:55 HORAS CON DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2020, Y UNA VEZ QUE SE INFORMA EL CAMBIO DE RECINTO PARA REALIZAR EL PRESENTE EVENTO, EN LA SALA NUMERO TRES, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA, CON DOMICILIO EN LA 11 SUR NÚMERO 11921, COLONIA EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, PUEBLA, SE REUNIERON LOS CC. **RAFAEL PÉREZ XILOTL**, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PRESIDIENDO ESTE EVENTO Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS EN EL PODER GENERAL DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019 FIRMADO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 23 FRACCIÓN I Y 97 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, Y AL ARTICULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; **JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; **FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN**, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; **SERGIO JUAREZ RAMÍREZ**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE Y CONTRATANTE; Y ADEMÁS EL **C. NARCISO PEÑA JACOBO**, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTO CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I-ADQ-005-2020, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 88, 95, 100 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92, 96, 101, 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULO 52 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CONFORME A LOS SIGUIENTES:-----

HECHOS

- 1.- EL 02 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE MEMORÁNDUM RESPECTIVO, SIGNADO POR **SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES; EN LA QUE SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REQUISICIÓN QUE POR CUYO MONTO EN TOTAL SE ASIGNÓ AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE I-ADQ-005-2020.
- 2.- EL 02 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE MEMORÁNDUM CORRESPONDIENTE, SIGNADO POR EL C. **FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN**, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, EN DONDE AUTORIZA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
- 3.- EL 04 DE MARZO DE 2020, EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, EMITE LA INVITACIÓN A LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I-ADQ-005-2020, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, 63 FRACCIÓN I, 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.-



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO I-ADQ-005-2020

4.- EL 06 DE MARZO DE 2020, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 4.1 DE LA INVITACIÓN.-----

5.- EL 10 DE MARZO DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I, 69, 74 Y 100 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTA CONVOCANTE REALIZA LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:-----

| NO. | PROVEEDORES |
|-----|--|
| 1 | PUEBLA COMERCIAL 15 S.A. DE C.V. |
| 2 | ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS OPERATIVOS S.A. DE C.V. |
| 3 | DEA COMERCIAL DIVERSA S.A. DE C.V. |
| 4 | HEBERTO LEAL VEGA (COMERCIALIZADORA LEMAR) |

RESULTANDO DE LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES; SEGÚN CONSTA EN EL DICTAMEN RESPECTIVO, DONDE EL LICITANTE **HEBERTO LEAL VEGA Y/O COMERCIALIZADORA LEMAR**, QUEDÓ **DESCALIFICADO**, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ DENTRO DE SU SOBRE, NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8 DE LA INVITACIÓN, ASIMISMO NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA (CHEQUE CRUZADO), SOLICITADA EN EL PUNTO 3.4 DE LA MISMA; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 5.4 DE LA MULTICITADA INVITACIÓN Y EN LOS ARTICULOS 85 FRACCIÓN II, 10 FRACCIÓN VIII Y 126 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; SE DICTAMINÓ LA DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE MENCIONADO ANTERIORMENTE. -----

6.- EL 10 DE MARZO DE 2020, SE ELABORÓ CUADRO COMPARATIVO CONFORME EN LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.-----

7.- UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DE PROPUESTAS RECIBIDAS, SE CONCLUYÓ QUE LA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

| NO. | PROVEEDORES | PARTIDAS ADJUDICADAS |
|-----|--|---|
| 1 | ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS OPERATIVOS S.A. DE C.V. | 7, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 25, 26, 30, 36, 40 41, 42, Y 45 |
| 2 | PUEBLA COMERCIAL 15 S.A. DE C.V. | 31, 32, 33 Y 43 |
| 3 | DEA COMERCIAL DIVERSA S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 34, 35, 37, 38, 39 Y 44 |

POR LO QUE ESTA CONVOCANTE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE INVITACIÓN, PROCEDE A EMITIR EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LAS SIGUIENTES: -----

CONSIDERACIONES

PRIMERO: LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 53, 60, 100, 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECEN: -----

ARTÍCULO 108.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÉN DESTINADOS.-----

LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN RESPECTIVAMENTE, LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO



ANTERIOR. LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN IV Y 114 DE ESTA CONSTITUCIÓN. -----

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO, POR REGLA GENERAL, A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN PLIEGO O SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, CON EL FIN DE PROCURAR IMPARCIALIDAD A LOS LICITANTES Y ASEGURAR AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A OFERTA, PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.--

LAS LEYES LIMITARÁN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y DETERMINARÁN LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN CUALQUIER ACTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN. -----

EL MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO Y A LAS LEYES DE LA MATERIA. LA EVALUACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE DICHS RECURSOS SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO. -----

ARTÍCULO 53.- EN LA PLANEACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL SECTOR PÚBLICO DEBERÁ AJUSTARSE A: -----

I. LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN SU CASO, Y DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y ESPECIALES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ANUALES; Y-----

II. LOS OBJETIVOS, METAS Y PREVISIONES DE RECURSOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS. -----

ARTÍCULO 60.- LA PRESUPUESTACIÓN Y EL GASTO PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE SUJETARÁN, EN SU CASO, A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO A LO PREVISTO EN LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ÁMBITO ESTATAL OMUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA.-----

ARTÍCULO 100.- EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ REALIZADO POR LA SECRETARÍA Y POR LOS COMITÉS MUNICIPALES, ASÍ COMO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS SUPUESTOS EN QUE ESTO SEA POSIBLE Y SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE: -----

I. SE HARÁ LA REQUISICIÓN RESPECTIVA, DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO DE COMPRAS QUE EMITA LA SECRETARÍA O EL COMITÉ MUNICIPAL; -----

II. CUMPLIDO LO ANTERIOR, SE SOLICITARÁ A LOS PROVEEDORES EL ENVÍO O ENTREGA DE SUS COTIZACIONES, EN LA FORMA QUE SE DETERMINE PARA EL EFECTO; -----

III. EN LAS INVITACIONES SE INDICARÁN, COMO MÍNIMO, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO CONDICIONES DE PAGO; -----

IV. LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE FIJARÁN PARA CADA OPERACIÓN ATENDIENDO AL TIPO DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO A LA COMPLEJIDAD PARA ELABORAR LA PROPUESTA; -----



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
I-ADQ-005-2020

V. EL CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL DEL PROCEDIMIENTO SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE ESTA LEY; -----

VI. RECIBIDAS AL MENOS DOS COTIZACIONES Y CUMPLIDO EL TÉRMINO FIJADO, SE ELABORARÁ EL CUADRO COMPARATIVO Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO O PEDIDO A LA PROPUESTA CON EL PRECIO MÁS BAJO, QUE CUMPLA LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES EXIGIDOS

VII. CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO, LA ADJUDICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO QUE DEBERÁ SUSCRIBIR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD; Y -----

VIII. A LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES. -----

ARTÍCULO 103.- LOS CONTRATOS QUE DEBAN FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, DEBERÁN APEGARSE ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN ESTA LEY, A LA NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA Y SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR, SALVO QUE LA ADJUDICANTE CONSIDERE INDISPENSABLE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PREPARATORIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, EN CUYO CASO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEFINITIVO DEBERÁ LLEVARSE A CABO UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA A QUE SE REFIERE LA PRIMERA PARTE DE ESTE ARTÍCULO.-----
LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AL FORMALIZAR LOS CONTRATOS DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN. -----

SEGUNDO.- DE LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS, SE ADVIERTE QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: -----

- a) **REQUISICIÓN RESPECTIVA DE LA CONTRATANTE,** QUE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORÁNDUM DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIO. -----
- b) **PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,** QUE CONTenga LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. -----
- c) **CUADRO COMPARATIVO,** SE REALIZARÁ UNA VEZ CUMPLIDO CON EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS Y SE REALIZARÁ EL **ANÁLISIS ECONÓMICO** DE LAS MISMAS. -----
- d) **SE ADJUDICARÁ CONTRATO** A LA PROPUESTA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTO, ESPECIFICACIONES Y PRECIO BAJO. -----

DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE TALES ELEMENTOS SE HICIERON CONSTAR EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. -----

TERCERO.- EN ESE SENTIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS** HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL LICITANTE.-----

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 53, 60, 100, 103 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

FALLO



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
I-ADQ-005-2020

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I-ADQ-05-2020, **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE LA PRESENTE ACTA.-----

SEGUNDO.- CONFORME LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE FALLO, SE DETERMINA ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SIGUIENTES LICITANTES: -----

| NO. | PROVEEDORES |
|-----|--|
| 1 | PUEBLA COMERCIAL 15 S.A. DE C.V. |
| 2 | ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS OPERATIVOS S.A. DE C.V. |
| 3 | DEA COMERCIAL DIVERSA S.A. DE C.V. |

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS CONTRATOS QUE DEBAN FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.-----

CUARTO.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS SE OBLIGA ANTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A BRINDAR EL **SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

1.- **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, CONFORME A LAS SIGUIENTES PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS: -----

| ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS OPERATIVOS, S.A. DE C.V. | | | | | |
|---|----------|----------|--|-----------|--------------|
| Partida | Cantidad | U Medida | Descripción | Precio U. | Precio Total |
| 7 | 50 | PIEZAS | CESTO DE BASURA 12 LT MARCA CARRASCO | \$30.00 | \$1,500.00 |
| 8 | 100 | PZAS | CESTO DE BASURA 24 LT MARCA CARRASCO | \$45.00 | \$4,500.00 |
| 9 | 30 | PZAS | CESTO DE BASURA 35 LT CON BALANCIN MARCA CARRASCO | \$90.00 | \$2,700.00 |
| 10 | 5 | PIEZA | CESTO DE BASURA 120 LT MCA. CARRASCO | \$105.45 | \$527.25 |
| 11 | 5 | PZAS | CESTO DE BASURA CON TAPA 200 LT (JUMBO) MCA. JARCILIMP | \$420.00 | \$2,100.00 |
| 14 | 72 | PIEZAS | DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL 354 GR MCA. BLUMEN | \$55.00 | \$3,960.00 |
| 17 | 30 | PIEZAS | ESCOBILLON DE PLÁSTICO PARA WC MCA. PERICO | \$22.10 | \$663.00 |
| 25 | 600 | LTS | JABON LIQUIDO PARA MANOS A GRANEL MCA. ORLO | \$16.35 | \$9,810.00 |
| 26 | 100 | PZAS | JABON LIQUIDO PARA MANOS 221 ml. MCA. BLUMEN | \$19.90 | \$1,990.00 |



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
I-ADQ-005-2020

| | | | | | |
|--|------|--------|--|------------------|---------------------|
| 30 | 800 | LTS | LIQUIDO LIMPIADOR DESINFECTANTE CLORO A GRANEL MCA. ORLO | \$5.25 | \$4,200.00 |
| 36 | 50 | PZAS | LLAVE PARA PORTA PAPEL DE BAÑO MCA. JOFEL | \$20.50 | \$1,025.00 |
| 40 | 550 | CAJA | PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA 300 MTS/L9 Ó L10 C/12PZAS MCA. NATURY | \$404.60 | \$222,530.00 |
| 41 | 100 | PZAS | PAPEL HIGIENICO C/4PZS. MCA. PETALO | \$16.10 | \$1,610.00 |
| 42 | 10 | PZAS | PLUMERO DE 3 METROS MCA. JARCILIMP | \$42.50 | \$425.00 |
| 45 | 1000 | PIEZAS | TOALLA INTER DOBLADA FAJILLA C/100 PZAS MCA. NATURY | \$7.15 | \$7,150.00 |
| TRESCIENTOS SIETE MIL CUARENTA PESOS 69/100 M.N. | | | | SUBTOTAL: | \$264,690.25 |
| | | | | I.V.A.: | \$42,350.44 |
| | | | | TOTAL: | \$307,040.69 |

| PUEBLA COMERCIAL 15, S.A. DE C.V. | | | | | |
|---|----------|----------|--|------------------|--------------------|
| Partida | Cantidad | U Medida | Descripción | Precio U. | Precio Total |
| 31 | 800 | LTS | LIQUIDO LIMPIADOR MULTIUSOS A GRANEL MCA. SIN MARCA | 12.99 | 10392 |
| 32 | 500 | LTS | LIQUIDO LIMPIADOR MULTISUPERFICIES A GRANEL MCA. SIN MARCA | 11.83 | 5915 |
| 33 | 30 | PIEZAS | LIMPIADOR MULTISUPERFICIES 650 ML MCA. PLEGDE BRASSO | 19.09 | 572.7 |
| 43 | 30 | PIEZAS | RECOGEDOR C/BASTON MCA. SIN MARCA | 21.85 | 655.5 |
| VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 83/100 M.N. | | | | SUBTOTAL: | \$17,535.20 |
| | | | | I.V.A.: | \$2,805.63 |
| | | | | TOTAL: | \$20,340.83 |

| DEA COMERCIAL DIVERSA, S.A. DE C.V. | | | | | |
|-------------------------------------|----------|----------|--|-----------|--------------|
| Partida | Cantidad | U Medida | Descripción | Precio U. | Precio Total |
| 1 | 300 | PIEZAS | LIMPIADOR PISOS LAMINADOS 750 ML MCA. ALEX | \$64.50 | \$19,350.00 |
| 2 | 100 | PIEZAS | ARMAZON PARA MOP DE 90 CM MCA. DEA | \$41.25 | \$4,125.00 |
| 3 | 100 | PIEZAS | ARMAZON PARA MOP DE 60 CM MCA. DEA | \$39.35 | \$3,935.00 |
| 4 | 200 | KG | BOLSA PARA BASURA GRANDE NEGRA (1° CALIDAD) MCA. ARERO | \$22.40 | \$4,480.00 |



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
I-ADQ-005-2020

| | | | | | |
|----|------|--------|---|----------|-------------|
| 5 | 300 | KG | BOLSA PARA BASURA MEDIANA (1° CALIDAD) MCA. ARERO | \$22.40 | \$6,720.00 |
| 6 | 50 | PIEZAS | BOMBA DESTAPACAÑOS (AMIGO) MCA. SIN MARCA | \$11.80 | \$590.00 |
| 12 | 50 | PIEZAS | CUBETA DE PLÁSTICO No 18 MCA. CARRASCO | \$29.90 | \$1,495.00 |
| 13 | 72 | PIEZAS | DESODORANTE AROMA FLORAL MCA. GLADE | \$39.00 | \$2,808.00 |
| 15 | 1500 | PIEZAS | DETERGENTE 1 KG MCA. UTIL | \$20.20 | \$30,300.00 |
| 16 | 50 | PIEZAS | ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO ABANICO MCA. GITANA | \$23.90 | \$1,195.00 |
| 18 | 100 | PIEZAS | FIBRA VERDE (229mm x 152 mm) MCA. 3M | \$10.30 | \$1,030.00 |
| 19 | 500 | MTS | FRANELA BLANCA MCA. CARPE | \$9.15 | \$4,575.00 |
| 20 | 30 | PIEZAS | FUNDA PARA MOP DE 60 CM MCA. DEA | \$19.40 | \$582.00 |
| 21 | 50 | PIEZAS | FUNDA PARA MOP DE 90 CM MCA. DEA | \$23.30 | \$1,165.00 |
| 22 | 200 | PIEZAS | GUANTES DE HULE ROJO # 7 MCA. ADEX | \$15.75 | \$3,150.00 |
| 23 | 200 | PARES | GUANTES DE HULE ROJO # 8 MCA. ADEX | \$15.75 | \$3,150.00 |
| 24 | 100 | PARES | GUANTES DE HULE ROJO # 9 MCA. ADEX | \$15.75 | \$1,575.00 |
| 27 | 30 | PZAS | JALADOR DE AGUA DE USO DOMESTICO MCA. DEA | \$18.95 | \$568.50 |
| 28 | 20 | PZAS | JALADOR INDUSTRIAL DE 1 METRO MCA. DEA | \$108.00 | \$2,160.00 |
| 29 | 300 | MTS | JERGA MCA. ABURTO | \$8.20 | \$2,460.00 |
| 34 | 200 | PIEZAS | LIQUIDO LIMPIADOR PINOL (DE 850 ML A 1 LITRO) MCA PINOL | \$15.70 | \$3,140.00 |
| 35 | 100 | PZAS | LIQUIDO LIMPIADOR PARA MOP 1 LT MCA. DEA | \$46.20 | \$4,620.00 |
| 37 | 150 | PZAS | MECHUDO DE 750 gr MCA. DEA | \$25.90 | \$3,885.00 |
| 38 | 100 | PZAS | MECATILLO DELGADO MCA. SIN MARCA | \$125.00 | \$12,500.00 |



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO I-ADQ-005-2020

Table with 6 columns: Item ID, Quantity, Unit, Description, Unit Price, Total Price. Includes rows for items 39 and 44, and a summary row with SUBTOTAL, I.V.A., and TOTAL.

2.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS "ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS OPERATIVOS S.A. DE C.V., PUEBLA COMERCIAL 15, S.A. DE C.V. Y DEA COMERCIAL DIVERSA, S.A. DE C.V." SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- A) PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
B) LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, UBICADO EN PERIFÉRICO ARCO SUR NÚMERO 4000, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72810

3.-LA FACTURA DEBERÁ SER EXPEDIDA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

NOMBRE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

R.F.C.:PJE740702BHA

DIRECCIÓN: 5 ORIENTE NO. 9, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA. C.P.72000

A) EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA EXHIBICIÓN POR LOS MONTOS ADJUDICADOS A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES.

DICHOS MONTOS SERÁN PAGADOS A LOS PROVEEDORES DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

B) LOS PROVEEDORES GARANTIZARÁN LA INDEMNIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA E HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A.; ESTAS DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS; Y DEBERÁN PRESENTARSE A LA FIRMA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICADO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON COMO MUESTRA DE APROBACIÓN.

POR LA CONVOCANTE, CONTRATANTE Y CONTRALORÍA

RAFAEL PÉREZ XILOTL

JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
I-ADQ-005-2020

FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN

SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ

NARCISO PEÑA JACOBO

POR LOS LICITANTES

PUEBLA COMERCIAL 15 S.A. DE C.V.

**ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS
OPERATIVOS S.A. DE C.V.**

DEA COMERCIAL DIVERSA S.A. DE C.V.

HEBERTO LEAL VEGA (COMERCIALIZADORA LEMAR)

----- FIN DE TEXTO -----